

vigentes y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el presente Edicto se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras que figuran en la relación que se acompaña para que acudan al Ayuntamiento de Risco de Tapia el próximo día 23 del actual mes

de octubre, a las once horas, con objeto de que, previo traslado a las fincas afectadas a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se proceda a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación.

Valladolid, 2 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.—1.350.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario		Fincas		Expropiación
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
1	Manuel Martínez	Madrid	Mata Redonda	Cereal regadio	Parcial
2	Rogelio Díez	Villarrodrigo	Idem	Idem	Idem
3	Ignacio Rodríguez Díez	Espinosa	Idem	Idem	Total
4	Manuel Tascón Lombó	Idem	Idem	Idem	Parcial
5	Clemente Zapico Lombó	Idem	Idem	Idem	Idem
6	Bienes de la Iglesia	Leon	Idem	Era. cereal regadio	Idem
7	Sagrario Fontano	Espinosa	Idem	Cereal regadio	Total
8	Bautista Díez Fontano	Idem	Idem	Idem	Idem
9	Ramiro Díez Fontano	Idem	Idem	Idem	Idem
10	Virginia Martínez Díez	Idem	Idem	Idem	Idem
11	Daniel Díez Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem
12	Rogelio Alvarez Villalba	Idem	Idem	Idem	Idem
13	Clemente Zapico Lombó	Idem	Idem	Idem	Idem
14	Domingo Alonso Tapia	Idem	Idem	Prado regadio	Parcial
15	Bautista Díez Fontano	Idem	Idem	Idem	Idem
16	Antonia Rodríguez Ordóñez	Idem	Idem	Cereal secano	Total
17	Dativo Fontano Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem
18	Gonzalo Fontano Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem
19	Pablo Suárez Campelo	Idem	Idem	Prado regadio	Parcial
20	Antonia Rodríguez Ordóñez	Idem	Idem	Prado secano	Total
21	Dativo Fontano Rodríguez	Idem	Idem	Cereal secano	Idem
22	Bautista Díez Martínez	Idem	Tierras del cementerio	Idem	Parcial
23	Emilio Arias Lombó	Idem	Idem	Erial	Idem
24	Junta Administrativa	Idem	Idem	Idem	Total
25	Emilio Fuertes	Idem	Idem	Idem	Idem
26	Antonia Rodríguez Ordóñez	Idem	Idem	Idem	Idem
27	José Alonso Fuertes	Idem	Idem	Idem	Idem
28	Antonia Rodríguez Ordóñez	Idem	Idem	Idem	Idem
29	Rosa Fontano Arias	Idem	Idem	Idem	Idem
30	Leonardo García Alvarez	Idem	Idem	Cereal riego	Idem
31	Wenceslao García Fontano	Idem	Idem	Cereal sec. y erial	Idem
32	Isaac García	Idem	Idem	Erial	Idem
33	Horacio Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem
34	Victoriano Díez García	Idem	Idem	Idem	Idem
35	Leonardo Valle	Idem	Idem	Idem	Idem
36	Pablo Suárez Campelo	Idem	Idem	Idem	Idem
37	Junta Administrativa	Idem	Idem	Cereal secano	Idem
38	Amaro Fontano García y Faustino García Blanco	Idem	Idem	Erial	Idem
39	Isaac García Alvarez	Idem	Mata Redonda	Idem	Idem
40	Junta Administrativa	Idem	Idem	Cereal riego noria	Idem
				Erial	Parcial
				Idem	Idem

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1961 por la que se autoriza al Colegio «San Vicente de Paúl», de Barcelona, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y curso de adaptación de Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «San Vicente de Paúl», de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así

como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando, cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 18 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «San Vicente de Paúl», domiciliado en calle Carolinas, número 10, de Barcelona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961 a 1962:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y curso de adaptación de Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin

de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar en su caso las plantillas del profesorado de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1961 por la que se autoriza al Colegio Femenino «Liceo Hispano», de Paterna (Valencia), para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio Femenino «Liceo Hispano», de Paterna (Valencia), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio Femenino «Liceo Hispano», de Paterna (Valencia), domiciliado en avenida de José Antonio, número 1, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan a partir del curso académico de 1961 a 1962;

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar en su caso las plantillas del profesorado de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Santa María de Viceso (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de septiembre de 1960 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa María de Viceso (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria, ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa María de Viceso (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa María de Viceso (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de septiembre de 1960.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se considera como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria la red de caminos incluida en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: De presentación de proyectos, 1 noviembre de 1961. De terminación de las obras, 1 septiembre 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

*ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de San Miguel de Boullón (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de mayo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Miguel de Boullón (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de San Miguel de Boullón (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de San Miguel de Boullón (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de mayo de 1961.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se considera como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria la red de caminos principales incluida en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción del proyecto y ejecución de la obra incluida en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustará a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales. Fechas límites: De presentación de proyectos, 1 noviembre 1961. De terminación de la obra, 1 septiembre 1962.